



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N°: 577.

PARRAL, 14 Mar 2017

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos afectos.
- 5.- El Decreto afecto N° 1.990 de fecha 15 de Diciembre del 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, se necesita la contratación de un funcionario para cumplir las diferentes labores municipales.
- 2.- **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de **CONTRATA** a contar del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2017 o mientras sean necesarios sus servicios, como Administrativo, grado 16°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones en la Ilustre Municipalidad, a don **Diego Armando Hernandez Vasquez**, R.U.T. N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al ítem 215.21.02.001 (1-1-1) del Presupuesto Municipal del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
* SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (2)
- Personal (2)
- Interesado
- Oficina de Partes